



Gobierno Municipal de la Ciudad de Capiatá

2021 – 2025

Junta Municipal

Calle Mcal. Francisco Solano López Esq. Gral. Bernardino Caballero – 1º Piso – Bloque A

ORDENANZA N° 36/2.022

POR LA QUE SE APRUEBA LA REPROGRAMACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS DE LA MUNICIPALIDAD DE CAPIATA, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL AÑO 2022.-----

VISTO: la Nota IMC s/ remisión de proyecto de ordenanza por la cual se autoriza la reprogramación del Presupuesto de Gasto de la Municipalidad de Capiatá, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2022. **Y.**-----

CONSIDERANDO: Que en el Dictamen N° 351/2022 del Pleno constituido en Comisión se informó sobre el trámite dado al citado en el VISTO de la presente, así como sobre los estudios realizados sobre el particular. Por tanto.-----

LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CAPIATÁ REUNIDA EN CONSEJO ORDENA:

Art. 1º. AUTORIZAR a la Intendencia Municipal, la reprogramación del Presupuesto de Gastos de la Municipalidad de Capiatá, correspondiente al Ejercicio fiscal 2022, por valor de G. 800.000.000.- (guaraníes ochocientos millones) proveniente de la aplicación del artículo 264º de la Ley N° 6873/2022, según el siguiente detalle:

II. GASTOS

CLASE DE PRESUPUESTO PROGRAMA SUSTANTIVO

PROGRAMA LEY 4758/2022 FONACIDE

ACTIVIDAD APOYO AL SECTOR DE EDUCACION PARA ALIMENTACION ESCOLAR E INFRAESTRUCTURA

GRUPO	OG	FF	OF	Descripción	Presupuesto Vigente	Disminución	Ampliación	Presupuesto Actualizado
500	520	30	3	Construcciones	6.248.572.114	800.000.000	-	5.448.572.114
800	848	30	3	Transf. A Programa Alimentación	2.083.824.417	-	800.000.000	2.883.824.417
TOTALES					8.332.396.531	800.000.000	800.000.000	8.332.396.531

Art. 2º La reprogramación autorizada se funda en en el artículo 264º de la Ley N° 6873/22 “Por la cual se aprueba el Presupuesto General de la Nación, para el ejercicio fiscal 2022”, que establece: “*Durante el Ejercicio Fiscal 2022, en carácter de excepción con lo establecido en el artículo 4º segundo párrafo de la Ley N° 4758/2012 “QUE CREA EL FONDO NACIONAL DE INVERSIÓN PUBLICA Y DESARROLLO (FONACIDE) Y EL FONDO PARA LA EXCELENCIA DE LA EDUCACIÓN Y LA INVESTIGACIÓN”, sus reglamentaciones vigentes, los Gobiernos Departamentales y Municipales podrá destinar los recursos provenientes de la compensación por cesión de energía de Itaipú, de acuerdo a los requerimientos del programa de alimentación, en cumplimiento de lo establecido en la Ley N° 5210/2014 “DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR Y CONTROL SANITARIO” y/o destinarlo a proyectos de infraestructura escolar, conforme a la realidad educativa de cada región. La ejecución de estos recursos será exclusiva responsabilidad de las entidades beneficiadas y deberán ser realizadas conforme a las normativas vigentes y a los estándares establecidos por el Ministerio de Educación y ciencias, al plan financiero institucional vigente y a los recursos transferidos por el Tesoro Público... “.*-----

Art. 4º COMUNIQUESE a la Intendencia Municipal, publíquese y cumplido archívese.-----



Gobierno Municipal de la Ciudad de Capiatá
2021 – 2025
Junta Municipal

Calle Mcal. Francisco Solano López Esq. Gral. Bernardino Caballero – 1º Piso – Bloque A

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CAPIATA, A LOS DIEZ Y SEIS DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE Y DOS.-----

Jorge Alberto Flores Bordón
Secretario Gral. J.M

Abog. David Atilio Llano Pereira
Presidente J.M.

TÉNGASE POR ORDENANZA MUNICIPAL, ENVIESE TRES EJEMPLARES AL MINISTERIO DEL INTERIOR, QUEDANDO SANCIONADA LA MISMA DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ART. 43 DE LA LEY 3966/2010 ORGÁNICA MUNICIPAL, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-----

Prof. Rafael Zarate López
Secretario Gral.

Lic. José Manuel Riquelme Ríos
Intendente Municipal